

CARACTERIZACIÓN DE TRÁMITE PERMISO DE ROTURA

1. Identificación del trámite y/o servicio

Definir el nombre del trámite y/o servicio de la misma forma como está establecido en la normatividad que lo rige.
Permiso de rotura

2. Descripción del trámite y/o servicio

Realizar la descripción del trámite y/o servicio
Este permiso otorga la autorización para rotura de pavimento para la construcción de acometidas, nichos, empalmes, redes de telecomunicaciones, redes hidrosanitarias y otros

3. Canales de atención

Marcar con una x de acuerdo con el canal de atención del trámite y/o servicio. En el caso de ser presencial especificar la dirección y el horario correspondiente.					
Presencial	<input checked="" type="checkbox"/>	En línea	<input type="checkbox"/>	Mixto	<input type="checkbox"/>
Puntos de atención	Carrera 49 N° 131 Sur 53, piso 4 Centro Administrativo Municipal – CAM Secretaría de Infraestructura Física				
Horario	Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.				
Teléfono	(604) 3788500 Ext 123				

4. Clasificación del trámite

De acuerdo con la descripción marcar con una x, a cuál corresponde	
Conjunto de requisitos, pasos o acciones reguladas por el Estado dentro de un proceso misional autorizados por la Ley, que permiten cumplir un derecho u obligación.	Corresponde a los programas, proyectos o iniciativas, que generan un valor agregado a la oferta institucional y no está expresamente establecido por la Ley, además puede ser temporal.
Trámite	<input checked="" type="checkbox"/> OPA (Otro procedimiento administrativo)

5. Requisitos y documentos

Listar cada de los requisitos y documentos soporte que necesita la entidad para poder desarrollar el trámite y/o servicio requerido por el usuario (Persona natural y/o jurídica).			
Marque con una X si Aplica o No Aplica. En caso de ser afirmativo, registrar la información solicitada (Ejemplo: Documento de identidad, RUT).			
Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	<input type="checkbox"/>
<ol style="list-style-type: none"> Diligenciar el formulario de solicitud de rotura en su totalidad. Las roturas y cierres de las vías de orden Nacional (doble calzada Ancón Sur, Primavera – Camilo C y Vía Férrea), deben tramitarse ante la autoridad competente (Nacional – INVIAS, Departamental). Expedir Pólizas estabilidad y calidad de la obra (mínimo 3 años) donde el beneficiario sea el Municipio de Caldas, el valor de la Póliza de estabilidad y calidad de la obra debe ser mínimo de 28 SMMLV para nichos, acometidas, conexiones y obras menores. Para obras que superen los 28 SMMLV debe anexar copia de contrato y cumplir con las garantías y cuantías exigidas por el contratante y póliza de responsabilidad civil extracontractual (min. 200 SMMLV). 			

CARACTERIZACIÓN DE TRÁMITE PERMISO DE ROTURA

3. Presentar registro fotográfico evidenciando el estado de la calle a intervenir, anexas plano de localización y plano de demarcación del área de trabajo; para otorgar el permiso de cierre y rotura de vía para conexión de servicios públicos domiciliarios, tanto para construcciones nuevas o antiguas en el Municipio de Caldas Antioquia, se debe cumplir con las normas, usos y retiros estipulados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (En caso de requerir la Administración Municipal deberá solicitar Licencia de Construcción.)
4. Presentar autorización de la conexión por parte del Operador de la red o la empresa prestadora del servicio en la zona a intervenir.
5. Radicar solicitud de rotura en las taquillas del Archivo Municipal con destino a la Secretaría de Infraestructura Física para revisión, anexando el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) exigido por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Caldas, Antioquia

6. Pasos a seguir por el usuario (persona natural y/o jurídica)

Indicar el paso a paso, de una manera precisa, que debe seguir el usuario para acceder al trámite y/o servicio

Presentar solicitud de rotura con toda la documentación requerida en archivo municipal para su respectiva radicación

7. Tiempo de respuesta

Marque con una **X**, de acuerdo con el medio por el cual el usuario recibe la respuesta.
Especificar el tiempo en días y la vigencia del trámite y/o servicio.

Medio por donde se obtiene el resultado

Presencial	<input checked="" type="checkbox"/>	En línea	<input type="checkbox"/>	Mixto	<input type="checkbox"/>
Tiempo de obtención	El plazo máximo de respuesta de este trámite es de 15 días hábiles, a partir de que la documentación este completa				
Vigencia del trámite y/o servicio	La vigencia del permiso se estipula de acuerdo con la fecha programada por el usuario para la terminación de los trabajos (numeral 1-Solicitud de rotura)				

8. Pasos a seguir por la entidad

Indicar el paso a paso a seguir para el desarrollo del trámite

1. Revisar formulario y anexos (Pólizas, PMT, autorización conexión EPM, licencia de construcción, entre otros).
2. Programación visita.
3. Si es viable el permiso, se firma el formulario de rotura con visto bueno del Secretario de Infraestructura Física.
4. Se elabora comunicación interna dirigida a la Secretaría de Movilidad, notificando la continuidad del trámite y valor de costo por cierre de vía. Se debe anexar toda la documentación presentada por el usuario.
5. Por parte de la Secretaría de Movilidad, luego del cobro respectivo, firmará con visto bueno la solicitud y enviará nuevamente todos los documentos.
6. Archivar por parte de la Secretaría de Infraestructura Física, solicitud y documentación anexa

CARACTERIZACIÓN DE TRÁMITE PERMISO DE ROTURA

9. ¿A quién está dirigido?

Indicar la población a la que se ofrece el programa. Marque con una X la opción(es) elegida(s).	
Instituciones o dependencias públicas	X
Ciudadano (Si aplican todos marque con una X esta opción, de lo contrario especifique a quienes va dirigido)	X
Adulto (persona entre los 18 y 59 años)	
Adulto mayor (persona de 60 años en adelante)	
Cabeza de familia (hombre y mujer o padre y madre)	
Víctima del conflicto armado (es la persona que sufre un daño o perjuicio)	
Grupos étnicos (indígenas, ROM, minorías, comunidades negras, afrocolombianos, afrodescendientes, raizales y palanqueras)	
Población LGBTIQ+	
Infancia (niño o niña entre los 0 y los 12 años)	
Juventud (adolescente entre los 13 y 17 años)	
Miembros de las fuerzas militares y policía)	
Persona en condición de discapacidad	
Organizaciones sociales	
Organizaciones de acción comunal	
Todas las anteriores	X
Otra, indique cual:	
Organizaciones (si aplican todos marque con una X esta opción, de lo contrario especifique a quienes va dirigido)	X
Grandes empresas	
Micro, pequeñas o medianas empresas	
Organizaciones sin ánimo de lucro (corporaciones, fundaciones, sindicatos y cooperativas)	
Extranjeros (incluye los extranjeros naturales y jurídicos)	X

10. Fundamento legal

Registrar la normatividad correspondiente al trámite y/o servicio			
Tipo de norma	Número	Año	Título, capítulo y artículo
Acuerdo Municipal- Estatuto Tributario Vigente			

CARACTERIZACIÓN DE TRÁMITE PERMISO DE ROTURA

11. Observaciones específicas de la entidad

Si requiere colocar alguna observación adicional o aclaratoria que sea importante para la prestación del servicio, ingrésela en este campo.

- El lleno de las zanjas y el pavimento (subbase, base, carpeta de rodadura) deberán cumplir con las normas y especificaciones generales de construcción (NEGC 300-309). Para los casos en que la intervención se realice a través contrataciones públicas, el interventor vigilará el cumplimiento de la norma y hará la recepción de los ensayos de densidad. Para intervenciones particulares, en caso de que la reposición de la estructura de pavimento no se ejecute debidamente se notificará a la aseguradora para su respectiva reparación.
- Cuando la brecha de rotura se realice sobre pavimento rígido se debe reponer la totalidad de la losa (losas), y reponer también en pavimento rígido, no se acepta parcheo de brechas de vías en pavimento rígido en pavimento flexible.
- Cuando la intervención de una vía supere una afectación del 20% o superior, se debe reponer la totalidad de la carpeta de rodadura en un plazo máximo de 20 días después de la intervención inicial